CORRESPONDENCIA RECIBIDA
05 MAR 2024
Hora
Quien Recibe:

OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA ATENCION DE LA POBLACION ADOLESCENTE E INFANTIL EN CONDICION DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
CODIGO BPIM	23-9-15-572-00055
CODIGO BPIN	2024155720023
PRESUPUESTO ESTIMADO	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000).
PLAZO	OCHO (8) MESES
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.06-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRNSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCCIÓN D ELECTRICIDAD,GAS Y AGUA.
FUENTE O RECURSO	1- RECURSOS PROPIOS
CÓDIGO PAA	SIIPAA2024-159
CODIGO UNSPSC	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS-93131608
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CAUANTIA

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

ARTICULO 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

Conforme a lo anterior, la Ley 1098 de 2006, "por el cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", les asigna la responsabilidad a Gobernadores y Alcaldes de crear los hogares de paso y la red de hogares de paso, con la asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y determinó que su objeto es "establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes garantizar sus derechos y libertades consagradas en los instrumentos nacionales e

internacionales, así como la finalidad de garantizar el pleno y armonioso desarrollo de los niños para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta que es obligación de la Administración Municipal la implementación de los Hogares de Paso según lo dispuesto en el Articulo 58 ibídem en los siguientes términos: "En todos los distritos, municipios y territorios indígenas del territorio nacional, los gobernadores, los alcaldes con la asistencia Técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, organizaran las redes de Hogares de paso..." Siendo imperativo dar cumplimiento a los requerimientos constitucionales y legales conscientes del compromiso de corresponsabilidad por la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Deducción de lo anterior, el Municipio de Puerto Boyacá tiene asignadas competencias en el numeral 7 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 3 de la ley 136 de 1994, en la que se establece la función de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio, especialmente, de los niños, niñas y adolescentes.

De igual forma mediante el acta de reunión de fecha 23 de diciembre del año 2022 se realizó la aprobación de la propuesta de implementación y cualificación PIYC, del hogar de paso Casa Hogar Dulce Refugio, Puerto Boyacá, que será operado directamente por la Alcaldía Municipal, enviada por la Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica y la Trabajadora Social, funcionarias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Boyacá de la Ciudad Tunja, en el cual se establece que el documento cumple con los componentes establecidos en los Lineamientos Técnico Del Modelo Para La Atención De Los Niños, Niñas y Adolescentes, Con Derechos Amenazados O Vulnerados V7 y demás normas vigentes.

Que conforme a lo anterior expuesto, la Administración Municipal con el fin de controlar, vigilar, atender y garantizar los derechos de los menores en condición de vulnerabilidad y proceso de restablecimiento de derechos, ha determinado la necesidad de adelantar las acciones que garanticen el apoyo a esta población en el municipio, suministrando alimentos (raciones alimentarias), para la atención de la población adolescente e infantil en condición de inobservancia, amenaza o vulnerabilidad en el municipio de puerto Boyacá, Boyacá.

Que el presente proceso se encuentra previsto para cumplir dentro del Plan de Desarrollo Puerto Boyacá 2020-2023 en el numeral **3.1.5.4 "PRIMERO LOS GRUPOS VULNERABLES** tiene establecido en un producto **Habilitación y actualización del permiso para el funcionamiento de Un (1) hogar de paso de restablecimiento de Derechos realizada ante al ICBF Número**.

Por lo tanto, para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000).**

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

2.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA ATENCION DE LA POBLACION ADOLESCENTE E INFANTIL EN CONDICION DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".

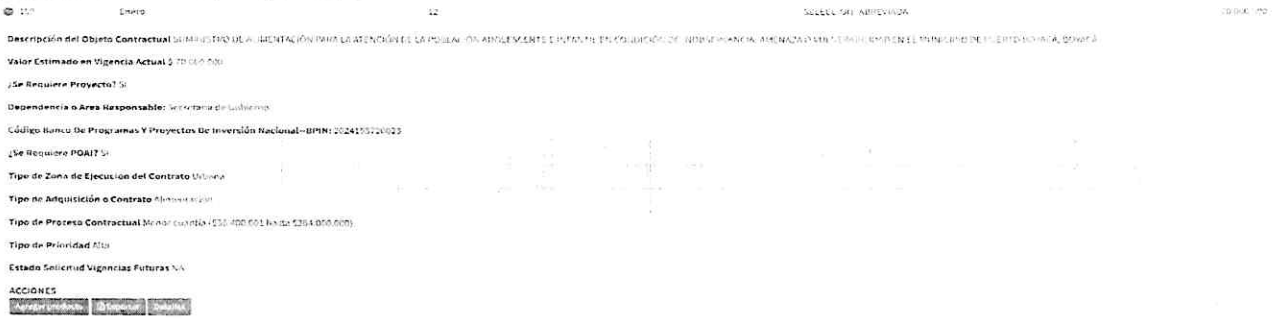
2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos-93000000	Ayuda y Asistencia Humanitaria 93130000	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición-93131600	Servicio de suministro de alimentos-93131608

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



2.4. ALCANCE DEL OBJETO

Para el suministro de ración alimenticia (Aplica para desayuno, almuerzo, cena o refrigerio) para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Cuyo consumo se realizará conforme a la necesidad y las características y valores de los productos alimenticios adjuntos.

2.5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Cada una de las raciones alimentarias a suministrar deberá cumplir como mínimo la siguiente minuta patrón:

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO		
"SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA ATENCION DE LA POBLACION ADOLESCENTE E INFANTIL EN CONDICION DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"		
MENU DESAYUNO		
PARA LA ATENCIÓN DE 50 USUARIOS PROMEDIO DEL MES		
COMPONENTE	**DESCRIPICION**	**TAMAÑO O PORCION**
Proteína	Huevos pericos(huevos, cebolla y tomate)	De acuerdo con los lineamientos técnicos del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados emitido por el instituto colombiano del bienestar familiar y con base en la guía técnica del complemento de alimentos y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.
Acompañamiento	Arepas, almojábana, Pan	
Bebida caliente	Chocolate, Café	

MENU ALMUERZO		
PARA LA ATENCIÓN DE 50 USUARIOS PROMEDIO DEL MES		
COMPONENTE	**DESCRIPICION**	**TAMAÑO O PORCION**
Sopa	Sopas Caseras	De acuerdo con los lineamientos técnicos del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados emitido por el instituto colombiano del bienestar familiar y con base en la guía técnica del complemento de alimentos y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.
Proteína	Pollo, Carne De Res, pescado al gusto	
Cereal	Arroces Diversos, pastas (espaguetis)	
Alimento Energético o acompañantes	Papas diferente Variedades, Plátanos,	
Leguminosa	Frijol, Alverja, Lentejas	
Ensalada Cruda o Verdura cocida	Lechuga, Zanahoria, Cebolla, Tomate, Brócoli, Coliflor, Acelgas	
Postre	Pinchos de frutas, pasa bocas	
Bebida	Limonada (panela, agua y limón)	

CENA		
PARA LA ATENCIÓN DE 50 USUARIOS PROMEDIO DEL MES		
COMPONENTE	**DESCRIPICION**	**TAMAÑO O PORCION**
Sopa	Sopas Caseras	De acuerdo con los lineamientos técnicos del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados emitido por el instituto colombiano del bienestar familiar y con base en la guía técnica del complemento de alimentos y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.
Proteína	Pollo, Carne De Res, pescado al gusto	
Cereal	Arroces Diversos	
Alimento Energético o acompañantes	Papas diferente Variedades, Plátanos	
Bebida	Limonada (panela, agua y limón)	
frutas	Manzana, pera, banano, papaya. Uvas, mango, rodajas de piña.	

REFRIGERIO
PARA LA ATENCIÓN DE 50 USUARIOS PROMEDIO DEL MES

COMPONENTE ALIMENTARIO	TAMAÑO O PORCION
• Leche entera pasteurizada de Vaca • Avena preparada • Kumis • Yogur • Producto tipo Galletas • Producto tipo Pan relleno de dulce (ej:Roscón con bocadillo) • Producto tipo Torta (ej. Mantecada) • Producto tipo Torta de dulce con cobertura (ej. Brownie cubierto con chocolate) • Producto tipo Hojaldre relleno de dulce (ej. Pasa bocas) • Producto tipo Pan (ej. Mogolla, calentano) Entera	De acuerdo con los lineamientos técnicos del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados emitido por el instituto colombiano del bienestar familiar y con base en la guía técnica del complemento de alimentos y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.
Los anteriores alimentos próximos a suministrar a los niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Están sujetos al cambio de los alineamientos de la minuta patrón emitida por el Instituto Colombiano del Bienestar familiar (I.C.B.F.).	

2.6. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA

- Suministrar las raciones alimentarias a los niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados que ingresen bajo proceso de restauración de derechos.
- Las raciones alimenticias, deben cumplir con requisitos de cantidad, calidad y salubridad adecuadas; según la minuta que deberá presentar el oferente en su propuesta.
- Las raciones alimentarias serán entregadas debidamente preparadas conforme a los lineamientos patrón emitido por el I.C.B.F.
- El suministro de cada uno de los alimentos a entregar durante la ejecución del contrato incluye sus recipientes necesarios para su consumo y la entrega será dada por el coordinador del hogar de paso y se harán las entregas de acuerdo a la necesidad del servicio y a su vez lo solicitado por el mismo.
- Garantizar la calidad de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la presentación del servicio.
- Llevar un registro diario de suministro de las raciones, debidamente firmado y fotográfico.
- Anexar la certificación de cumplimiento por parte de la profesional encargada del hogar de paso.
- Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
- Contar con la logística y el personal suficiente para dar correcta ejecución al objeto contractual, además de mantener condiciones óptimas de higiene y salubridad en la entrega de las raciones.

2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y/o departamental y/o municipal, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.

- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente contratación tendrá un plazo de **OCHO (8) MESES.**

2.10. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCION	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
SECTOR	2.3.2.41 INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	2.3.2.4102 PRIMERO LOS GRUPOS VULNERABLES
SUBPROGRAMA	2.3.2.4102.1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NUMERO BPIN	2024155720023
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.06-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRNSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCCIÓN D ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
PRODUCTO CPC	63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS

2.5. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) IVA incluido y** todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.11. FORMA DE PAGO: Se efectuará así: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio de Puerto Boyacá cancelará al contratista mediante pagos parciales los cuales estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes por parte del contratista, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.

2.12. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual.
- Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.13. TIPO DE CONTRATO: Contrato Suministro

2.14. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2023 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, concordante con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas (...) iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato*

Ley 1474 de 2011, Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. *Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

4. LISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADOLESCENTE E INFANTIL EN CONDICIÓN DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".**

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica siete (07) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2022, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos *CIIU* ***5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas***, distribuidas en los siguientes departamentos:

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD
1	800042835	MARVILLA SA	BUCARAMANGA-SANTANDER
2	804006421	RESTAURANTE MENZULY LTDA	PIEDECUESTA-SANTANDER
3	900127675	LOGISTICA INSTITUCIONAL COLOMBIANA SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER
4	900310469	GRUPO RC SAS	IBAGUE-TOLIMA
5	900544013	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA EPROALCO SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
6	900585633	RESTAURANTE MERCAGAN PARRILLA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
7	900877406	RIOS BRAZA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica ciento cuarenta y ocho (148) empresa, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2022, dedicadas a la actividad enmarcada en el *CIIU el* ***5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas***:

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	MUN-NOTIFICA-CION	CIIU
1	VALDERRAMA SUAREZ LUZ MYRIAN	466438629	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
2	BENITO ALVARO ENRIQUE	72504143	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
4	RINCON MARIA DEL CARMEN	247116133	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas

5	MORENO MARTINEZ MARIA UDEILDE	466411242	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
6	YEPES LAINES VICTOR DANIEL	72488007	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
7	ANA MILENA RAMIREZ BARRERA	466472628	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
8	GONZALEZ CUERO OSCAR	168254983	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
9	ARDILA CAMARGO FABIOLA	466445881	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
10	ORTIZ RIVERA GRACIELA	634834369	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
11	VELANDIA TARAZONA JULIA YANETH	375422331	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
12	HERRERA OTALORA SINDY CATERINE	11104811896	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
13	GUTIERREZ VARGAS CLAUDIA	466473633	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
14	ACUÑA ROJAS DIOBIS JOSE	184968325	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
15	MORA LUGO LILIANA MANUELA	466455060	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
16	TORO MARIN CESAR ANDRES	10172140059	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
17	AVILA PORRAS ROSEBEL	174153933	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
18	ALVAREZ RINCON CARLOS HUMBERTO	101894610	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
19	RAMIREZ RESTREPO LILIANA	247135141	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
20	NAFAR CABEZAS LINA ALEXANDRA	529013594	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
21	BARRIENTOS LOPEZ OLGA JANETH	466451960	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
22	CAICEDO VALDERRAMA JHONATAN STIVEN	10102193502	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
23	ORDOÑEZ MAHECHA MARIA NIDIA	238902964	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
24	GONZALEZ DE PANIAGUA LUZ MERY	221969313	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
25	PATIÑO ROJAS MARTHA ISABEL	466462694	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
26	LONDOÑO ACERO MAURICIO	985052896	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
27	DUARTE ROJAS MELVA ROSA	522369917	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
28	LOZANO CRUZ ASTRID	466439032	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
29	ROSERO&RIOS S.A.S	9010807133	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
30	LONDOÑO QUIJANO MILENA ANDREA	403326110	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
31	AVILA ORTIZ GEORGE FREYMAN	11185451426	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
32	BEJARANO MARULANDA LUZ MARY	466466396	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
33	TASCON RESTREPO SANDRA MILENA	466475124	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
34	LUZ EUNICE ZULUAGA GIRALDO	434667946	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
35	TIRADO RICARDO EVERLIDES ISABEL	509406835	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
36	TORO ALZATE OSCAR MAURICIO	750626932	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
37	MOSQUERA TRIANA MARLLY PAOLA	10567790521	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
38	MARTINEZ BERMUDEZ DORA MINTA	208291490	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
39	SERRATO MORENO MIGUEL ANGEL	10545422443	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas

40	GARCIA FORONDA OLGA MERCEDES	245295673	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
41	QUEVEDO ARELLANO JAIRO	72518212	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
42	USUGA USUGA GLORIA MARIA	466489565	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
43	RUIZ CORREA ANGIE GERALDINE	10074004251	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
44	RAMIREZ MALDONADO MELISSA	539052828	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
45	MARTINEZ SALAZAR MARIA ARELYZ	522379287	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
46	ESTRADA ARACELY	303901292	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
47	PEREZ VARGAS CRISTIAN CAMILO	10567772084	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
48	JARAMILLO CORTES ROSALBA	220694824	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
49	ZHU KECONG	7002263882	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
50	PARRA CASTRO AIDA CAROLINA	10848664772	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
51	ORTIZ CARDONA AURA LUCIA	435057708	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
52	SERRATO SERNA LUZ AMPARO	247115181	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
53	SEVILLA D LUIS DORKIS YAMILETH	305755022	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
54	CHIQUILLO GARCIA JUAN SEBASTIAN	10009407484	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
55	PEREZ RAMIRO	72541011	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
56	RODRIGUEZ RAMIREZ MYRIAM	466436543	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
57	LOAIZA REYES KATERINE	10567804289	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
58	MORA HERRERA SANDRA PATRICIA	466459593	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
59	PERDOMO BORJA YURY VANESSA	10567741383	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
60	HERRERA LOPEZ CLAUDIA	466488685	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
61	LEMUS ARBELAEZ ANDERSON	153919771	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
62	HOYOS ARANGO JOHNNY YOMAR	709078756	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
63	VEGA FONSECA LAURA CAROLINA	10958253500	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
64	RAMIREZ VILLAMIL DEIVYS STIVEN	10076107778	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
65	HERNANDEZ MARTINEZ DANIEL AUGUSTO	10324753720	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
66	ACOSTA CASTAÑEDA SHIRLEY	10075709273	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
67	MOSQUERA YESENIA ASTRID	466492935	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
68	COBOS RAMIREZ VIVIANA YADIRA	466488725	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
69	RAMIREZ JARAMILLO LILIANA PATRICIA	303909313	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
70	MENDOZA PUPO LERCY MARIA	327494979	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
71	VICTOR MANUEL MARTINEZ LEMOS	10605977159	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
72	AVILA LERMA ELMER	852720339	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
73	TORRES JHON GERMAN	72526267	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
74	MONTOYA GONZALEZ NOELIA	466441253	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas

que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Municipio de Puerto Boyacá, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones:

No.	1	2	3	4	5	6	7
Clase	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENER/ ESPECI	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTER/EXTER	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	CONTJEJEC	CONTJEJEC	CONTJEJEC	CONTJEJEC	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
Tipo	ECO/FINAN	SOCI/OPE/NAT/TE	FINANCIERO	SOCI/OPE/NAT/TEC	SOC/OPER/TECN	O	S/O
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Variación de precios	Incumplimiento obligaciones es laborales	Financiero	Cambios normativos o de legislación tributaria	Hurto y vandalismo	Accidentes de trabajo	Daños a bienes ajenos y a terceros
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).
Probabilidad	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2
Impacto	Menor / Valorac. 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2
Calificación Total	4	4	4	4	4	4	4
Prioridad	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista/ municipio	Contratista	Contratista /municipio	Contratista / municipio	Contratista	Contratista	Contratista o
Tratamiento/Controles a ser implementados	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Impacto después del tratamiento: Impacto	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Impacto después del tratamiento: Calificación	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Impacto después del tratamiento: Calificación total	Bajo / 2	Bajo /2	Bajo /2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
Afecta equilibrio eco. contrato	Si	No.	Si	No.	Si	No.	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Funcionario delegado.	Funcionario delegado / supervisor	Funcionario delegado / contratista.	Funcionario delegado	Contratista	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la liquidación	Hasta la liquidación y tres años más	Hasta la liquidación	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Constantemente durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Durante la ejecución del contrato.

8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN CONTIJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a la salud de terceros	Daños a la salud de terceros decreto 3075 de 1997.	Improbable / valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los productos entregados a terceros.	Durante la ejecución del contrato.
10	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular son las siguientes:

7.1. **Garantía de Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

7.2. **Calidad del Servicio:** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a suministrar, EL CONTRATISTA deberá otorgar garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más.

7.3. **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

7.4. **Responsabilidad civil extracontractual**: En ningún caso inferior a 200 SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento ***"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"***. Expedido por el Departamento Nacional de Planeación como ayuda metodológica, así: "(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción". Para el caso que nos ocupa los montos de la presente contratación no superan los exigidos en las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación **SI** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación Cubierto Por el Acuerdo Comercial
Canadá	N/A	SI	NO
Chile	NO	SI	NO
Estados Unidos	N/A	SI	NO
El Salvador	SI	NO	SI
Guatemala	SI	NO	SI
Honduras	SI	NO	SI
Liechtenstein	NO	SI	NO
Suiza	NO	SI	NO
México	N/A	SI	NO
Unión Europea	NO	SI	NO

Grace Kelly Pineda A.

GRACE KELLY PINEDA ALFONSO
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Proyecto: Cleidy R.
Reviso y aprobó: Juan D. Rondón.